



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1028/2002

VISTO: La Nota de fecha 15/11/2002 firmada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de Junín de los Andes, M.M.O. Don Diego A. Marcovesky, donde remite Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 002/2002 para la adquisición de una “**Cámara Frigorífica**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación está dirigido a los proponentes interesados en la oferta para la adquisición de una Cámara Frigorífica, instalación y puesta en funcionamiento de la misma en la localidad de Junín de los Andes, con un precio base de \$ 13.480,00.-

Que, en las Condiciones Generales, Cláusula 21°, queda especificada la responsabilidad de precalificación y preadjudicación, en la Comisión conformada por tres (3) miembros del Departamento Ejecutivo Municipal designados a tal efecto y podrá ser integrada por un miembro de cada bloque del Concejo deliberante previa aceptación de los mismos.-

Que, por lo expuesto y atento a lo expresado en Despacho N° 255/02 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Concejo Deliberante, se resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27/11/2002 aprobar los Pliegos citados en el Visto y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria que corresponda realice el llamado a Licitación respectivo.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE los **PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2002** “para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una “**CÁMARA FRIGORÍFICA**”, en la localidad de Junín de los Andes, y que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE A/C
A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice el llamado a Licitación respectivo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos aprobados precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: DESE amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad.-

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6º: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1103/2002.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE A/C
A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2002 – S.O.S.P.D.U.yM.A
CÁMARA FRIGORÍFICA

CONDICIONES GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

La Municipalidad de Junín de los Andes, llama a licitación privada a los proponentes interesados en la oferta para la ejecución de las obras objeto del presente pliego.

OFERTA

CLÁUSULA 1º: a) Se presentarán por original y duplicado.

b) Deberán estar firmadas y con aclaración y/o sello del cotizante. (La firma del pliego implica la aceptación total de las condiciones generales, particulares y cláusulas técnicas).

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 2º: El plazo de entrega comprende TREINTA (30) días corridos, a partir del acta de adjudicación con la Orden de Compra.

VALIDEZ DE LA OFERTA

CLÁUSULA 3º: La oferta tendrá una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

CLÁUSULA 4º: Mediante recibo parcial se recepcionarán los trabajos de acuerdo a la evolución de los mismos, previa certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente..

PLAZO DE PAGO

CLÁUSULA 5º: Para el pago de los trabajos el oferente deberá especificar el mismo, en tiempo y elevando la documentación exigida a saber:

- Acta de Adjudicación. Con Resolución al efecto del D.E.M.
- Contrato
- Orden de Pedido.
- Orden de Compra.
- Certificación.
- Factura.

Dentro de los treinta (30) días de la recepción definitiva la Municipalidad de Junín de los Andes, cancelará la totalidad con los fondos de la partida asignada a la presente licitación privada.

Si se observarán deficiencias en los trabajos realizados, observaciones a la documentación elevada u otros inconvenientes originados en la ejecución de las tareas, los plazos convenidos para efectivizar el pago, sufrirán interrupciones, las que luego de subsanarse se reiniciarán con la cuenta del plazo normal.

PROCEDIMIENTO

CLÁUSULA 6º: Una vez abierta la oferta y durante los tres (3) días siguientes hábiles la Municipalidad de Junín de los Andes, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, pondrá a disposición de los oferentes los duplicados de las ofertas para su consulta y del acta de apertura, también duplicada donde consta la adjudicación por precio - calidad.

CONSULTAS

CLÁUSULA 7º: Para cualquier consulta que los oferentes realicen deberán emplear medios escritos, dirigidas al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín de los Andes, quien deberá dar respuesta dentro de las setenta y dos horas de recibida la requisitoria, por escrito.

ACLARACIONES

CLÁUSULA 8º: Deberá especificarse en la oferta si los precios cotizados incluyen o no el I. V. A. (Impuesto al Valor Agregado) alícuota 21%, y todos los impuestos que por ley correspondan, de no especificarse se considerarán incluidos en la oferta.

La cotización comprenderá: - Los precios unitarios, cantidad y descripción, la instalación de la cámara frigorífica, sus comandos, el armado y puesta en marcha, que en conjunto forman el precio final, no

**Municipalidad de Junín de los Andes**

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

incluyendo el piso. En todos los casos el oferente adjuntará fotocopia de la inscripción y condición ante la AFIP. (Monotributo F/160 - F /162 y Responsables Inscriptos F/460).

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**INVITACIONES**

CLÁUSULA 9º: A los efectos de presenciar el Acto de Apertura, la Municipalidad de Junín de los Andes, invita a los oferentes a las 10:30 horas del día 25-11-2002, en la Sala de Reuniones del Concejo Deliberante.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

Lunes 25 de Noviembre de 2002 -

SALA DE REUNIONES CONCEJO DELIBERANTE - HORA 10:30 (Conforme ART. 9º)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en la Mesa General de Entradas, de la Municipalidad de Junín de los Andes, hasta las 12:00 horas del día viernes 22 de noviembre

LICITACIÓN PRIVADA N° 002/02 CÁMARA FRIGORÍFICA**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES****COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN****DE LOS PROPONENTES****CLÁUSULA 10º:**

Al momento de la presentación de las ofertas los proponentes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Documentación identificatoria de las pertinentes inscripciones en la AFIP, ANSES, ART y/o Compañía de Seguros con la que opera habitualmente.
- Copia del último aporte provisional.
- Libre de Deuda Municipal por los conceptos de Tasas y Contribuciones; (Retributivos, Patentes Automotores, Licencia comercial), Contribución de Mejoras, (Veredas) Emprendimientos Comerciales y Juzgado de Faltas.

Los proponentes que no sean contribuyentes municipales de la Municipalidad de Junín de los Andes, deberán tramitar y presentar el certificado correspondiente a "No Contribuyente Municipal" y acompañar fotocopia autenticada de DNI 1ra, 2da, y domicilio, además de las referidas en la Presente Cláusula.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Formalidades:

CLÁUSULA 11º: Los oferentes presentaran la documentación y los pliegos en un sobre cerrado que contendrá dos sobres con la aclaración Original y Duplicado en sobre aparte consignando los siguientes datos:

SOBRE DE PRESENTACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2002 - MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, Ginés Ponte N° 504 - Apertura 10:30 horas del 18/11/2002 "NO ABRIR HASTA LA HORA Y FECHA INDICADA"

SOBRE CONTENIENDO LAS OFERTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Se adicionará a los datos indicados la leyenda "ORIGINAL" a uno y "DUPLICADO" al otro.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA

CLÁUSULA 12º: Deberán integrar además de la documentación requerida;

Oferta

Características Técnicas de equipos y equipamiento.

Cómputos de Materiales y Mano de Obra

Presupuesto

Garantía de Seriedad de la Oferta

Las copias correspondientes a inscripciones de leyes tributarias, nacionales o provinciales deberán elevarse debidamente autenticadas. (Cláusula 10º).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**EXAMEN PRELIMINAR**

CLÁUSULA 13º: A los efectos de la evaluación previa la Comisión de Precalificación y Preadjudicación, examinará la documentación conforme a lo normado por leyes y decretos, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas al respecto, a fin de dar su conformidad y proceder a la evaluación final para la adjudicación, las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto por este pliego y por las normas contenidas en la Ley 687 y Reglamentaciones, o ART. 230 de la COM serán desestimadas por completo y sin más trámite de evaluación.

**Municipalidad de Junín de los Andes****ORDENANZA N°****1028/02**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Una vez aprobada la documentación conforme a lo exigido en el pliego, la Comisión de Precalificación y Preadjudicación procederá a la evaluación definitiva, teniendo en cuenta para ello:

- El monto total de la Oferta que no excederá el monto asignado por presupuesto.
- El cumplimiento de las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, que forman parte de la Licitación Privada N° 002/2002.

ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 14°: Los oferentes cotizarán la totalidad de lo licitado y la Municipalidad de Junín de los Andes, se reserva el derecho de adjudicar a uno o varios oferentes la totalidad, o parte de ello, o podrá dejar sin efecto la Licitación sin que los licitantes tengan derecho a reclamo alguno.

La obra no podrá subcontratarse.

Mediante la notificación y antes de que expire el tiempo de validez de la oferta el contratante notificará al adjudicatario por intermedio del Acta de Adjudicación refrendada por los integrantes de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación con la firma del Intendente Municipal. Debiendo el adjudicado conformar con su firma la recepción de la adjudicación.

Previo contrato firmado por las partes y con la orden de compra respectiva el /los adjudicatario/s iniciará los trabajos que le fueran encomendados, conforme al objeto del llamado a licitación, a los efectos del cómputo del plazo de ejecución y entrega final de las obras.

GARANTÍA DE OBRA

CLÁUSULA 15°: El o los adjudicatarios garantizarán las obras ejecutadas por el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) a contar desde la recepción definitiva de las obras acreditado por certificación final de obra otorgado por el contratante.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CLÁUSULA 16°: El adjudicatario adjuntará una garantía de oferta mediante cheque de pago diferido o documento a favor de municipalidad de **JUNÍN DE LOS ANDES, OBRA CÁMARA FRIGORÍFICA** equivalente al cinco por ciento (2%) del total de la misma y por un plazo de noventa (30) días a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Será ejecutado si el adjudicatario retira la oferta en el periodo de validez de la misma o sin justificación alguna rechazare el contrato o la orden de compras.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17°: a estos efectos el adjudicado mediante cheque o documento debidamente certificados, a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una suma equivalente al diez (10%) por ciento del total adjudicado, garantía que le será restituida dentro de los 5 días de la fecha del Acta de Final de Obra.

RECHAZO DE OFERTAS**CLÁUSULA 18°:**

Son causales de rechazo las ofertas que no puedan ser evaluadas por carecer de los requisitos exigidos en el presente pliego o por no especificarse los valores unitarios y totales o por no aclararse el empleo de materiales según solicita el pliego, por carecer de las garantías exigidas o contengan enmiendas y/o tachaduras y no hayan sido salvadas, o por aquellos suscriptores incapaces establecidos por ley, por quienes revisten situación de morosos al fisco y declarados como tal, o aquellas ofertas que no estén firmadas en cada una de sus fojas, o que se aparten de lo solicitado en los pliegos de la presente Licitación Privada N° 002/2002 o cuando no se adjunten las garantías requeridas en cada parte.

RESERVA EXPLÍCITA

CLÁUSULA 19°: La Municipalidad se reserva la condición explícita de aceptar la oferta más conveniente por plazo de entrega o condición de pago aún cuando hubiera una oferta de más bajo valor, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes que no resultaren adjudicatarios.

DECLARACIÓN DE NULIDAD

CLÁUSULA 20°: Antes de la adjudicación de las obras la Municipalidad de Junín de los Andes, podrá declarar Nulo el acto licitatorio, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes y sin expresión de causa por parte del contratante.

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES
PRECALIFICACIÓN**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 21º: Comisión de Precalificación y Preadjudicación: estará integrada por tres (3) miembros del Departamento Ejecutivo Municipal designados a tal efecto y podrá ser integrada por un miembro de cada bloque del Concejo Deliberante previa aceptación de los mismos.

A los efectos de la precalificación y preadjudicación las mismas se harán respetando las siguientes condiciones:

Acta de Apertura de Sobres firmada y rubricada por los miembros de la comisión.

Evaluación de las ofertas y admisibilidad o rechazo de las mismas. Dejará constancia en el Acta de Preadjudicación de lo determinado.

Las ofertas precalificadas admitidas deberán dar conformidad de Antecedente generales del oferente y de actividad.

Capacidad económica financiera, mediante certificación bancaria o de contador profesional.

El Acta de preadjudicación será refrendada por los miembros de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación y rubricada por el Intendente Municipal. Dentro de las 72 horas subsiguientes, la comisión que intervino dará a conocer la decisión adoptada y remitirá al Sr. Intendente a los efectos que redacte la Resolución del Acta de Adjudicación, la que tendrá carácter de definitiva e irrevocable, y éste elevará al adjudicatario la notificación por escrito del resultado, a los efectos de que éste constituya las garantías exigidas y del cómputo del plazo de entrega de los trabajos encomendados.

La Comisión se regirá en todo lo actuado por las normas vigentes y en especial lo establecido por la Ley 687 de Obras Públicas y sus reglamentaciones

LAS NORMAS QUE RIGEN LA OBRA PUBLICA comprenden la Ley Provincial 687, sus reglamentaciones y el Decreto Reglamentario 1249/93, que especifica las condiciones de la Obras Delegadas.

Para toda la ejecución de obra las partes se ajustarán al pliego de bases y condiciones, el anexo que detalla el empleo de materiales y las cláusulas técnicas, las que están inspiradas, en la Ley 687 y sus reglamentaciones, la COM (ART. 230) - Código Urbano.

CLÁUSULAS PARTICULARES

DISPOSICIONES GENERALES

PLAZOS:

CLÁUSULA 1º Los plazos de la presente licitación privada corresponden a días corridos de ejecución.

OBJETO DEL PLIEGO:

CLÁUSULA 2º: Adquisición de una CÁMARA FRIGORÍFICA

CONVOCATORIA:

CLÁUSULA 3º: Cámara Frigorífica, instalada y puesta en funcionamiento en la localidad de Junín de los Andes.



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

PRECIO BASE: PRESUPUESTO OFICIAL

CLÁUSULA 4º: Para la presente Licitación Privada se fija un precio base de \$ 13.480,00 (trece mil cuatrocientos ochenta), por la cámara frigorífica, instalada y colocada en Junín de los Andes, en lugar a designar por la Municipalidad, **CONFORMA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA.**

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

CLÁUSULA 5º: A los efectos del cómputo y presupuesto de los trabajos se considerarán la oferta integral compuesta por materiales y mano de obra no pudiendo ser cotizada individualmente.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

CLÁUSULA 6º: A los efectos de requerir aclaraciones o realizar consultas los interesados deberán dirigirse a la S.O.S.P.D.U.M.A., MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES.-durante los días hábiles de 11:00 a 13:00 horas.

DOMICILIO CONSTITUIDO

CLÁUSULA 9º Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Junín de los Andes, para todos los efectos legales, en particular notificaciones y requerimientos, incluso en el caso de adjudicación.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE OFERTA:

CLÁUSULA 10º: Los oferentes adjuntarán a su oferta una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. A ese fin se considerará como valor total de la oferta el monto total ofertado en el pliego incluido los impuestos, materiales y mano de obra.

INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE OFERTA:

CLÁUSULA 11º: A los efectos de acompañar los oferentes a la propuesta con la garantía de oferta elevaran en el pliego adjunto, DOCUMENTO CERTIFICADO por el valor especificado en el Punto 3 – GARANTÍAS 3.1 – GARANTÍA DE OFERTA.; cheque certificado o fianza bancaria a favor de “MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES” Licitación Privada N° 002/2002

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

CLÁUSULA 12º: La garantía de oferta será devuelta a los proponentes una vez efectuada la adjudicación para aquellos que no hayan resultado adjudicatarios, y al oferente que lo solicite después de haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta.

GARANTÍA DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13º: El adjudicatario deberá asegurar el buen cumplimiento del contrato mediante depósito o cheque certificado o documento a favor de MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, del diez (10%) por ciento del valor total del mismo en **CONCEPTO DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

PLAZO DE LA OFERTA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO DE LA OFERTA

CLÁUSULA 14º: La oferta deberá ser mantenida durante treinta días a contar del llamado y presentación. Y será sostenida según el orden de prelación que determine la comisión de adjudicaciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15º: Mediante contrato se perfeccionará la adjudicación según surja de acta respectiva el que será firmado por las partes, Municipalidad de Junín de los Andes y Adjudicatario, dentro de un plazo que no excederá las setenta y dos (72) horas, de la fecha de adjudicación.

REQUISITOS ESCENCIALES PARA LA OFERTA

CLÁUSULA 16º: Podrán ofertar toda persona de existencia física o jurídica cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego en todas sus cláusulas quedando desestimado de pleno derecho toda oferta que no los cumpla.

1) No podrán ser oferentes:

- Quienes estén interdictos judicialmente y los concursados mientras no hayan finalizado el concurso.
- Los incapaces de contratar.

2) **Toda la documentación incluida** el presente pliego de Condiciones Generales y Particulares, deberá ser firmada por el oferente en cada foja y presentada por duplicado firmado.

- **La garantía deberá ser acompañada con una declaración del adjudicatario de renuncia a los beneficios de excusión y división, de todos los deberes del oferente dentro de las 24 horas de comunicada la adjudicación.**

**Municipalidad de Junín de los Andes**

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante**Deberá acompañar con la oferta la siguiente documentación:**

- Copia del Contrato Social o de Estatuto si se tratara de persona de existencia ideal o identificación tributaria si es unipersonal en cuya virtud el oferente está legitimado para contratar por la Municipalidad de Junín de los Andes.
- Relación de Antecedentes personales.
- Relación de Antecedentes Comerciales.
- A todos los efectos la oferta será considerada indivisible en cuanto a su ejecución y responsabilidad, no pudiendo separarse entre dos o más personas las obligaciones que correspondieren hasta la entrega final de los trabajos encargados.
- Respecto del objeto del presente llamado ningún oferente podrá presentar más de una oferta.

DE LOS PROPONENTES**CLÁUSULA 17º:**

Los oferentes deberán estar incluidos e identificados en los organismos fiscales, previsionales y los que correspondan a la actividad comercial en cada caso.

DE LA ADJUDICACIÓN**CLÁUSULA 18º:**

APERTURA La apertura de la licitación, pre-adjudicación y la adjudicación se ajustará en cuanto a su forma y contenido a lo dispuesto. La apertura se realizará en la fecha y hora indicada en el presente pliego, (ARTICULO 9º - del pliego de Condiciones Generales).

CONTRATO

CLÁUSULA 19º: Aprobada y notificada la adjudicación se firmará el correspondiente contrato que será suscripto por la Municipalidad de Junín de los Andes, S.O.S.P.D.U.M.A - con el asesoramiento de la ASESORÍA LEGAL y el adjudicatario, este deberá abonar el sellado de ley.

- **No obstante cada oferente podrá ofertar por los materiales y/o la mano de obra pero le será tenida en cuenta solo la oferta por ítem cotizado y no implicará la adjudicación del todo, solicitado.**

ANTECEDENTES DEL OFERENTE**CLÁUSULA 20º:**

- NOMBRE Y APELLIDO o RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE INSCRIPCIÓN ANTE AFIP - DGI (CUIT)
- CONDICIÓN FRENTE AL I. V. A.
- DOMICILIO LEGAL - Calle, Altura y Localidad.
- D. N. I. N° (Deberá adjuntar copia del mismo, 1ra. 2da y cambio de domicilios aunque no tuviere)

ANTECEDENTES COMERCIALES**CLÁUSULA 21º:**

- BANCOS EN LOS QUE OPERA
- Banco /Sucursal/ Carácter
- Organismos Oficiales con los que opera Denominación, Domicilio y Rubro.

FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 22º: Se abonará al redactarse el Acta de Final de Obra, procediéndose a la cancelación total dentro de los siete días posteriores (7).

INSPECCIONES

CLÁUSULA 24º: Conforme a las leyes vigentes en la materia, la Municipalidad de Junín de los Andes, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizará las inspecciones que comprenden:

Materiales, materias primas y montaje.

Avance de Obra - Tiempo y forma.

Plan de trabajo - Curva de Inversión.

Durante la ejecución de los trabajos la Municipalidad constatará el empleo de los materiales, consignados en el presente, siendo ésta, la que determine si por escasez de los mismos se deban realizar reemplazos, del material improvisado, las partes convendrán si ello constituye un evento compensable.

El control de los trabajos y los materiales empleados será supervisado por el área técnica de la SOSPDUyMA; cuyas observaciones serán acatadas sin demoras, bajo pena de suspensión de las obras, hasta tanto se cumplan las exigencias. En el caso de persistir el contratista en incumplimientos podrá rescindir el presente contrato, sin que ello de derecho a indemnización alguna por parte de la



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Municipalidad. Los días que por las razones expuestas se paralicen las obras serán computados como laborales, a los efectos de los plazos de ejecución.

Los materiales utilizados en las obras se ajustarán a lo especificado en el pliego de bases.

La inspección técnica retirará las muestras que estime necesarias para la verificación de los materiales utilizados.

La utilización por parte del contratista de materiales de superior calidad al especificado no dará derecho a exigir mejoras de precios ni compensaciones.

La calidad de los materiales será de primera, ajustándose a materiales normalizados y deberá seguir las indicaciones de la Dirección Técnica designada para la obra. El empleo de materiales indebido patentados hará responsable íntegramente al contratista, de los daños o reclamos que puedan suscitarse.

SANCIONES Y MULTAS

RECHAZO DE MATERIALES - MORA POR RECHAZO DE MATERIALES - DESCARGAS Y ACARREOS

CLÁUSULA 25°: El rechazo de materiales por no atenerse a lo solicitado derivará en sanciones al contratista, las que podrán ser transformadas en multas de hasta el 1% diario del total de la obra, hasta tanto se subsanen, computándose el tiempo de suspensión hasta el reemplazo de los materiales como laboral, a los efectos del cómputo de final de obra.

Mediante comunicación escrita la Dirección Técnica comunicará tanto las observaciones que realice y que no se ajusten al pliego, como las sanciones que aplique, dejando constancia en el Cuaderno de Avance de Obra, de las irregularidades observadas, debiendo el contratista prestar conformidad, mediante firma al tomar conocimiento.

Son causales de multas:

Atraso en la ejecución de la obra con multa por cada día del 3% de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Observaciones y rechazo de material, en primera instancia ordenará la demolición o sustitución del material no autorizado, y de observar reincidencia multará con el 3% diario de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, computando el tiempo de reemplazo como laboral a los efectos del cómputo del Final de Obra.

Tareas pendientes que el contratista no haya terminado en tiempo y forma, devengarán una multa diaria del 1% del total del contrato, a los efectos de las liquidaciones por certificaciones parciales, estos importes sern retenidos hasta tanto se subsanen las deficiencias, previa inspección de la Dirección Técnica de la Obra.

En todos los casos las comunicaciones serán por escrito, debidamente documentadas y fundamentadas y constarán en el Libro de Órdenes por Servicios.

En caso de negativa del contratista a firmar hará entrega de un original, haciendo firmar a un testigo de lo actuado.

La falta de aprobación del Plan de Trabajo dará lugar a la Dirección Técnica de aplicar multas de hasta el 1% de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato por cada día de atraso.

Si las multas alcanzaran el total del 15% del monto del contrato, el Contratante podrá rescindir de pleno derecho el mismo, sin derecho al contratista de realizar reclamo alguno, ni indemnizaciones.



Municipalidad de Junín de los Andes

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°

LICITACIÓN PRIVADA
N° 002/2002

CÁMARA FRIGORÍFICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

ACTA DE ADJUDICACIÓN
RESOLUCIÓN D. E. M.



Municipalidad de Junín de los Andes

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N°

COMPUTO DE MATERIALES
PRESUPUESTO
CURVA DE INVERSIÓN
CONTRATO
CERTIFICACIONES
CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA
ACTA DE RECEPCIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2002 SOSPUMA

OBRA: CÁMARA FRIGORÍFICA

CLAÚSULAS TÉCNICAS



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º:

Conforme a las especificaciones del Expediente Original ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA, se fijan las siguientes características constructivas y de materiales a emplear.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Panel tipo: **Industrial encastre machihembrado.**

Construcción:

Paredes: Interior **chapa acero galvanizado espesor cinco milímetros (5mm).**

Paredes: Exterior **chapa acero galvanizado espesor cinco milímetros (5mm).**

Techo / Cielorraso: **Interior Chapa de acero galvanizado espesor cinco milímetros (5mm) – Exterior Chapa acero galvanizado espesor cinco milímetros (5mm).**

Normas de Resistencias: **-ASTM B117-95 500HORAS**

Ídem **-ASTM D 2247-94 1000HORAS**

Aislación: **poliuretano inyectado, norma ABNT MB 1562**

Paneles: **Espesor sesenta milímetros (60mm).**

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 2º:

MEDIDAS

Medidas de Planta Exterior 2,32 / 2,35 m por 3,48 / 3,50 m

Altura: Exterior 3,03 / 3,05 m.

Puertas Frigorífica: Tipo batiente con paso de riel, cantidad una.

EQUIPO COMPACTO REFRIGERANTE:

Motocompresor: Semi-Hermético con un moto ventilador

Potencia 2HP

Refrigerante: R-22

Materiales de instalación y tablero de comandos incluidos.

ARTÍCULO 3º:

El contratista proveerá la totalidad de los materiales, para la instalación de la cámara frigorífica, objeto de la Licitación Privada N° 002/2002 SOSPUMA, y se confeccionará según las normas del buen arte de la construcción las específicas fijadas por la Dirección de Bromatología. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tendrá derecho de exigir la repetición de un trabajo cuando considere que el mismo no se ajusta a lo solicitado en la mencionada licitación, Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas; lo que no representará costo adicional alguno para el licitante.

Los trabajos se confeccionarán mediante el sistema de Ajuste Alzado de obra conforme a su fin y el oferente deberá presentar en la cotización, los siguientes requisitos: COMPUTOS, PRESUPUESTO, PLAN DE TRABAJO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL LLAMADO DEBIDAMENTE FIRMADOS.

ARTÍCULO 4º: los elementos mencionados en la Licitación Privada n° 002/2002, objeto del llamado Adquisición de Cámara Frigorífica, deberán ser cotizados, con todo los impuestos incluidos, y colocados en la ciudad de Junín de los Andes, incluyendo el montaje de cámara, conexiones frigoríficas y puesta en marcha por el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º:



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Los Anexos que se mencionan, forman parte de un solo cuerpo del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 002/2002 y constituyen los fundamentos para los trabajos licitados.

CONVENIO

En la ciudad de Junín de los Andes, a los _____, días del mes de _____, de 2002, se reúnen por una parte la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don RUBEN ENRIQUE CAMPOS y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Don DIEGO ALEXIS MARCOVESKY, con domicilio en la calle Ginés Ponte N° 504, de esta ciudad, denominados en adelante y a los fines del presente, como LA MUNICIPALIDAD; y por la otra _____, con domicilio en _____ también de esta localidad, en adelante denominado EL ADJUDICATARIO, quienes acuerdan celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y condiciones que rige el llamado a Licitación Privada N° 002/2002, Cámara Frigorífica y normas especiales que a continuación se detallan.-

PRIMERA: El Adjudicatario, manifiesta conocer y aceptar en forma íntegra y sin reparos el contenido del pliego que rige el llamado a licitación privada N° 002/2002, como así lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Cláusulas Técnicas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, En función de lo establecido, el Adjudicatario se compromete a colocar la cámara frigorífica, en el sitio estipulado por LA MUNICIPALIDAD, contenido en pliego del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2002, en la cantidad, calidad y según las especificaciones técnicas que se fijan.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, la instalación, colocación y puesta en marcha tendrá un plazo de treinta días corridos que empezarán a regir a contar desde la fecha de la firma presente convenio.

CUARTA: DEL PRECIO, Los trabajos encomendados tendrán un costo final conforme a la oferta realizada por el adjudicatario y aprobada por Acta de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N° 002/2002. Dicho monto será cancelado por certificación final de obra, realizada por el Departamento Técnico, y contra presentación de la factura correspondiente.

QUINTA: DE LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO, Los trabajos realizados por el **Adjudicatario** se entenderán "cumplidos" una vez colocada la cámara frigorífica y puesta en funcionamiento a satisfacción, en el lugar que designe el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien previo a la cancelación final de los mismos otorgará al Adjudicatario la constancia que acredita la satisfacción de los trabajos encomendados, para la presentación a los efectos del cobro del saldo restante, como establece la **Cláusula Cuarta**.

SEXTA: A los efectos de la garantía del equipamiento, el adjudicatario extenderá la misma por doce (12) meses, a contar desde la puesta en marcha, según consta en el certificado de Final de Obra.

SÉPTIMA: Las partes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, de la Licitación Privada N° 001/2002, constituyen los domicilios en los indicados, arriba, donde serán válidas las notificaciones, que allí se realicen, se encuentren o no, en ellos. Asimismo se acuerda que cualquier divergencia que se suscite entre las partes, en la interpretación y/o ejecución del presente convenio será sometida al entendimiento de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción incluso el federal.

A los fines de prestar conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor reservando cada parte del suyo.



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1028/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ADJUDICATARIO

CONTRATANTES

LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2002

OBRA CÁMARA FRIGORÍFICA

CONVENIO